

24418 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 110 concedida al Banco Peninsular para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Peninsular, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 110 concedida el 28 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia urbana número 6, en Diego de León, 8, a la que se asigna el número de identificación 28-39-10.

Madrid, agencia urbana número 7 en Alberto Alcocer, 26, a la que se asigna el número de identificación 28-39-11.

Madrid, agencia urbana número 8 en avenida de la Albufera, 44, a la que se asigna el número de identificación 28-39-12. Pozuelo de Alarcón, agencia número 1 en avenida Generalísimo, 12, a la que se asigna el número de identificación 28-39-13.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

24419 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede la autorización número 212 al Banco de Expansión Industrial para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el Banco de Expansión Industrial solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 87 y regla 43 del Reglamento e Instrucción General de Recaudación, respectivamente, estimando el informe favorable de la Delegación de Hacienda de Barcelona, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le confiere la oportuna autorización reseñada con el número 212 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro público». Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos, iniciándose por la Oficina Principal del Banco, sita en Barcelona, Vía Layetana, 158-160, a la que se asigna el número de identificación 08-71-01.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

24420 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de noviembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,395	59,565
1 dólar canadiense	58,679	58,906
1 franco francés	13,368	13,421
1 libra esterlina	120,684	121,268
1 franco suizo	22,230	22,335
100 francos belgas	150,894	151,711
1 marco alemán	22,717	22,826
100 liras italianas	8,690	8,727
1 florin holandés	22,154	22,258
1 corona sueca	13,485	13,554
1 corona danesa	9,768	9,812
1 corona noruega	10,716	10,766
1 marco finlandés	15,304	15,387
100 chelines austriacos	320,672	323,336
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,588	19,677

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

24421 DECRETO 3062/1975, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Urizar, perteneciente al Municipio de Barrundia (Alava).

El Ayuntamiento de Barrundia, de la provincia de Alava, adoptó acuerdo con quórum legal de instruir expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Urizar, perteneciente a su término municipal, debido a que la misma cuenta solamente con un vecino empadronado, que vive en otro pueblo distinto.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas contenidas en la legislación local vigente, y, dada la audiencia del acuerdo municipal al único vecino, solicitó el reconocimiento de determinados derechos, que la Corporación Municipal aceptó.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha evidenciado en el expediente la necesidad de disolver la Entidad Local Menor de Urizar por la despoblación sufrida en su demarcación, concurriendo, pues, en el caso las causas exigidas en el número uno del artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Urizar, perteneciente al municipio de Barrundia (Alava).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

24422 DECRETO 3063/1975, de 7 de noviembre, por el que se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de una parcela en Avila.

Para resolver el problema de la construcción de una pista apropiada, donde se realicen los exámenes prácticos de conducción en Avila, se han hecho diversas gestiones, que han dado como resultado la localización de un solar, constituido por la parcela número quince del polígono industrial «Las Hervencias», del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, que tiene una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cuatro coma cincuenta y un metros cuadrados, aproximadamente, y un precio total de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas once pesetas.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado, ambas del Ministerio de Hacienda, han considerado procedente expresar su conformidad a esta adquisición, prescindiendo de las formalidades del concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de la parcela, propiedad del Instituto Nacional de Urbanización, en el término de Avila, y constituida por la número quince del polígono industrial «Las Hervencias», habida cuenta de las especiales condiciones que reúne y que la hacen única apta para la construcción de pistas de exámenes prácticos de aspirantes de permisos de conducir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ